



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES PREADJUDICADAS Y SUPLENTE OFERTADAS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA “SANTANDER-EMPRENDIMIENTO US” 2025 DEL SECRETARIADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DE 24 DE JULIO DE 2025, DIRIGIDA AL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en aplicación de lo dispuesto en las bases de la convocatoria referenciada en el encabezamiento, y considerando los acuerdos adoptados por la Comisión de Selección, este Vicerrectorado ha resuelto hacer pública con esta fecha, en la web del Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento: <https://stce.us.es/emprendimiento/programas-de-emprendimiento/practicas-becadas-santander-emprendimiento-us-2025>, en la web de la Universidad de Sevilla, en Becas y Ayudas Propias de la Universidad y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla, el **ANEXO I** correspondiente a la relación PROVISIONAL de estudiantes con prácticas preadjudicadas y el listado de suplentes correspondiente a cada oferta, incluyendo la puntuación obtenida mediante el baremo estipulado (bases 9.a, 9.b, 9.c y 9.d de la misma convocatoria).

Igualmente, para cada oferta de prácticas, se relacionan las inscripciones en el Portal ICARO que han sido descartadas, informándose del código de exclusión cuya definición se incluye en **ANEXO II**.

Mediante **ANEXO III** se relacionan de personas que han enviado documentación y cuya solicitud no es admitida como consecuencia de la falta de inscripción en la oferta publicada en el Portal ICARO conforme estipula la base 6.1º de la convocatoria.

Contra la presente resolución provisional podrán los interesados presentar sus reclamaciones ante el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla o cualquiera de sus registros auxiliares o en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla, para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico, sin perjuicio de los establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. El plazo establecido para la presentación de reclamaciones será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución de tal forma que los solicitantes que, en estos casos, no presenten en plazo la subsanación de la solicitud, se les considerará desistidos de su petición, notificándoseles mediante el rechazo de la solicitud en la propuesta de Resolución Definitiva de esta convocatoria.

EL RECTOR,  
(D.F. 28-07-2025) LA VICERECTORA DE ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN  
ESTRATÉGICA (POR SUPLENCIA DEL VICERECTOR/A DE  
TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO),

Fdo.: Carmen Barroso Castro.

Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento  
Universidad de Sevilla | Pabellón de Brasil. Paseo de las Delicias, s/n 41013 Sevilla (España)

|                               |                                                                   |        |            |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | npI/bxLgVjthoLwZyKAFA==                                           | Fecha  | 09/10/2025 |
| Firmado Por                   | MARIA DEL CARMEN BARROSO CASTRO                                   | Página | 1/1        |
| Url De Verificación           | https://pfirma.us.es/verifirma/code/npI%2FbxLgVjthoLwZyKAFA%3D%3D |        |            |

